

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

En Tacna, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día viernes nueve de junio del año dos mil veintitrés, en la sala de consejo de la FAEDCOH, se inicia la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades, bajo la presidencia de la Dra. Patricia Rosa María Nue Caballero y la asistencia de los consejeros: Dra. Yolanda Úrsula Terrones Salinas; Mag. Fernando Sebastián Heredia Gonzales, Mag. Mabel Cárdenas Herrera; y los representantes del tercio estudiantil, Est. Pierina Lisseth Manchego Romero y Est. Luz Belén Loza Mamani. Asimismo, como invitados, se registra la asistencia del Mtro. Omar David Cueva Martínez y la Mag. Sullman Maryola Liendo Chipoco, como secretaria técnica. Se registra la inasistencia justificada de los consejeros Dra. Giovanna Lourdes Cuneo Álvarez y del Est. Wilmer Manuel Morales Pascual.

CONSTATACIÓN DE QUÓRUM

La presidente solicita a la secretaria técnica tomar la asistencia de los presentes, quien confirma la participación de seis miembros del Consejo. Verificado el quórum, se dio por iniciada la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Plan Estratégico 2023-2027 de la FAEDCOH
2. Aprobación de propuestas de plazas vacantes para el concurso público de mérito para ingreso a la docencia universitaria

1. Aprobación del Plan Estratégico 2023-2027 de la Facultad de Educación Ciencias de la Comunicación y Humanidades

La Dra. Patricia Rosa María Nue Caballero dio lectura a la carta presentada por los miembros de la Comisión de Planificación, mediante la cual emiten opinión favorable acerca del proyecto preliminar de Plan Estratégico de la FAEDCOH para el período 2023-2027.

Solicita el pronunciamiento de los presentes.

La Dra. Yolanda Úrsula Terrones Salinas pide la palabra consultando sobre el responsable de la elaboración del Plan Estratégico de la FAEDCOH 2023-2027. La Dra. Patricia Rosa María Nue Caballero manifiesta que el Plan Estratégico fue elaborado bajo la responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo (OPLA) en coordinación con el past decano, la secretaria académico-administrativa y los directores de escuelas profesionales de la facultad; manifestó haber recibido la dirección y apoyo de la empresa consultora externa "Mercadeo y negocios" de Saúl Rivera Borjas, Gerente General.

El Mag. Fernando Sebastián Heredia Gonzales expresa su opinión, dudas y observaciones acerca del Plan Estratégico de la FAEDCOH, indicando que algunas tablas presentan información incompleta; que no se han considerado metas en los objetivos estratégicos, que no se aprecia un plan de capacitación docente siendo que se apunta a la calidad educativa. Asimismo, precisa que se observan imprecisiones en aspectos de forma de denominación en algunas tablas como es el caso del cuadro 03 de la página 32, en relación al diagnóstico existen algunas incoherencias y faltan

datos. El consejero propone que el Plan Estratégico de la FAEDCOH sea un trabajo de un equipo de la Facultad y no de externos.

La Mag. Mabel Cárdenas Herrera solicita el uso de la palabra para dar a conocer el proceso de elaboración del Plan Estratégico de la FAEDCOH y su grado de participación como directores de escuela; menciona que no se tomaron en cuenta las observaciones que ellos hicieron y que no fue compartido con la Escuela Profesional de Educación el enlace para responder a la encuesta, por lo que no se obtuvo información de primera fuente.

El Mtro. Omar David Cueva Martínez manifiesta su opinión afirmando lo mencionado anteriormente por la Mag. Mabel Cárdenas Herrera; que no se consideró la información brindada o fue omitida como es el caso de la proyección de la matrícula.

El Mag. Fernando Sebastián Heredia Gonzales solicita el uso de la palabra y sugiere no aprobar el Plan estratégico de la FAEDCOH 2023-2027 por inconsistencia e imprecisiones en los datos y que pase a revisión.

Habiéndose emitido las opiniones y observaciones por parte de los consejeros que solicitaron el uso de la palabra, la Dra. Patricia Rosa María Nue Caballero somete a votación la propuesta realizada por el consejero Mag. Fernando Sebastián Heredia Gonzales para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad con 06 votos a favor.

Acuerdo N° 022-2023I: Aprobar, por unanimidad, devolver a la OPLA, para su revisión y levantamiento de observaciones, el Plan Estratégico 2023-2027 de la FAEDCOH por inconsistencias e imprecisiones en algunos datos insertados en el diagnóstico.

2. Aprobación de propuesta de plazas vacantes para el concurso público de mérito para ingreso a la docencia

La Dra. Patricia Rosa María Nue Caballero hace de conocimiento a los consejeros que los señores directores de las escuelas profesionales de la facultad, se reunieron en su despacho el día 08 de junio del año en curso y se acordó que las dos plazas determinadas para la FAEDCOH, en consideración a la cantidad de profesores nombrados, serían para las escuelas profesionales de Ciencias de la Comunicación y de Humanidades. Asimismo, dio a conocer que los directores de las escuelas profesionales mencionadas, emitieron al despacho del decanato los informes Nro. 00026-2023-UPT-EPCC de fecha 09.06.2023 y Nro. 00045-2023-UPT-EPH de fecha 09.06.2023, en los cuales se establecen las áreas y los requisitos de convocatoria al concurso docente para profesor auxiliar, que se leyeron para su conocimiento.

La presidente del Consejo somete a votación la propuesta de designación de las plazas vacantes a las escuelas profesionales de Ciencias de la Comunicación y de Humanidades, siendo aprobada por unanimidad con 06 votos a favor.

Acuerdo N° 023-2023I: Aprobar, por unanimidad, la asignación de las 02 plazas vacantes para el Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Universitaria,

en Calidad de Ordinario, Categoría Auxiliar – 2022, la primera para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación y, la segunda, para la Escuela Profesional de Humanidades.

La presidente del Consejo somete a consideración de los miembros del COFA las tablas de referencia para establecer los requisitos del concurso público de mérito para ingreso a la docencia, presentadas por los directores de las escuelas profesionales citadas. El consejero Mag. Fernando Sebastián Heredia Gonzales propone modificar, en la tabla de referencia de la Escuela Profesional de Humanidades, del modo siguiente:

Dice:

Área: Competencias específicas aprobadas en el Diseño Curricular vigente en la carrera Profesional de psicología.

- Diagnóstico
- Intervención
- Investigación

Debe decir:

Área: Competencias específicas aprobadas en el Diseño Curricular vigente en la carrera Profesional de psicología.

- Diagnóstico e intervención psicológica.

Así mismo, propone modificar, en las tablas de referencia de ambas escuelas profesionales, del modo siguiente:

Dice:

EPCC: *Grado de maestría en comunicación social o doctorado, registrado en la SUNEDU*

EPH: *Grado de maestría o doctor en psicología o a fin, registrado en la SUNEDU*

Debe Decir:

EPCC: *Grado de maestría en comunicación social y/o doctorado, registrado en la SUNEDU*

EPH: *Grado de Maestría y/o doctor en psicología o a fin, registrado en la SUNEDU.*

Las propuestas de modificación fueron aceptadas por los miembros del Consejo y se procede a la votación, siendo aprobada por unanimidad.

Acuerdo N° 024-2023I: Aprobar, por unanimidad, las tablas de referencia para establecer los requisitos del concurso público de mérito para ingreso a la docencia, de las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Comunicación y Humanidades.

Tabla de referencia para establecer los requisitos de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación

N°	REQUISITOS MÍNIMOS	SUSTENTO LEGAL
01	Título profesional de Comunicador Social en la especialidad de Producción en Medios, colegiado y habilitado a la fecha	Ley Universitaria 30220 Art. 83. Inciso 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener cinco (5) años en el ejercicio profesional
02	Grado de Maestría en Comunicación Social (a fin) y/o doctorado (a fin) registrado en la SUNEDU	Ley Universitaria 30220 Art. 83. Inciso 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de

		Maestro, y tener cinco (5) años en el ejercicio profesional. Reglamento de Docentes de la UPT. Artículo 40, inciso a) tener título profesional y Grado Académico de Magíster o Doctor, conferidos por las universidades del país o revalidados según Ley Universitaria 30220
03	05 años de experiencia en educación superior	Reglamento de Docentes de la UPT. Artículo 40, inciso d), otros que determine las bases del concurso.
04	05 años de ejercicio profesional	Ley Universitaria 30220 Art. 83. Inciso 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener cinco (5) años en el ejercicio profesional
05	Experiencia profesional en asesoramiento, o jurado en trabajos de investigación de grado.	Reglamento de Docentes de la UPT. Artículo 40, inciso d), otros que determine las bases del concurso
06	Área estudios específicos: Producción en Medios	Reglamento de Docentes de la UPT. Artículo 40, inciso d), otros que determine las bases del concurso

Tabla de referencia para establecer los requisitos de la Escuela Profesional de Humanidades

N°	REQUISITOS MÍNIMOS	SUSTENTO LEGAL
01	Título profesional de psicólogo colegiado y habilitado a la fecha	Ley Universitaria 30220 Art. 83. Inciso 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener cinco (5) años en el ejercicio profesional
02	Grado de maestría y/o doctor en psicología o a fin, registrado en la SUNEDU.	Ley Universitaria 30220 Art. 83. Inciso 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener cinco (5) años en el ejercicio profesional. Reglamento de Docentes de la UPT. Artículo 40, inciso a) tener título profesional y Grado Académico de Magíster o Doctor, conferidos por las universidades del país o revalidados según Ley Universitaria 30220
03	03 años de experiencia en docencia universitaria como mínimo.	Reglamento de Docentes de la UPT. Artículo 40, inciso d), otros que determine las bases del concurso.
04	05 años de ejercicio profesional	Ley Universitaria 30220 Art. 83. Inciso 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener cinco (5) años en el ejercicio profesional

05	Experiencia profesional en asesoramiento, o jurado en trabajos de investigación de grado.	Reglamento de Docentes de la UPT. Artículo 40, inciso d), otros que determine las bases del concurso
06	Experiencia en la labor administrativa	Reglamento de Docentes de la UPT. Artículo 40, inciso d), otros que determine las bases del concurso
07	Área: Competencias específicas aprobadas en el Diseño Curricular vigente en la carrera Profesional de psicología. - Diagnóstico e intervención psicológica.	Reglamento de Docentes de la UPT. Artículo 40, inciso d), otros que determine las bases del concurso

Habiéndose agotado los puntos de la agenda y siendo las diecisiete horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

En señal de conformidad firman la presente acta los miembros del COFA FAEDCOH:



Dra. Patricia Rosa María Nue Caballero



Dra. Yolanda Úrsula Terrones Salinas



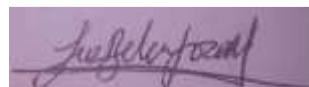
Mag. Fernando Sebastián Heredia Gonzales



Mag. Mabel Cárdenas Herrera



Est. Pierina Lisseth Manchego Romero



Est. Luz Belén Loza Mamani